



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-999 A SOCIEDAD COMERCIAL PINOS SILVESTRES LTDA.-

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

22 ABR 2019

0989



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. D.A. N° 5.963 de fecha 30.10.2018, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2019.
7. Solicitud presentada con fecha 22 de febrero de 2019, presentada por Sociedad Comercial Pinos Silvestres, Representante Legal Don Francisco Javier Urbina Soto.
8. Comprobante de Pago N° 105800 de fecha 22.02.2019.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-999 con fecha 22 de febrero de 2019.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-999 con **SOCIEDAD COMERCIAL PINOS SILVESTRE LTDA., RUT N° 76.242.894-6**, Representante Legal Don Francisco Javier Urbina Soto, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domicilio particular y comercial en Pinos Silvestre N° 1004 Loteo Las Tinajas de la comuna de Algarrobo, quien adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 22/02/2019, la suma de \$ 251.033.-, (doscientos cincuenta y un mil treinta y tres pesos) pagando un valor inicial de \$ 100.000.- (cien mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 02 cuotas mensuales; 1° cuota de \$ 75.517.- al 22/03/2019, 2° cuota – final de \$ 75.516.- al 22/04/2019.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE**



JLYM/PFMM/U.C./TVC/pmc.-

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-974
FECHA RECEPCIÓN: 15 ABR 2019
FECHA SALIDA: 15 ABR 2019
OBSERVACIÓN N°